

0927 -2011-ED

# Resolución Directoral

Lima, 21 MAR 2011

## CONSIDERANDO:

Que es política de Estado estimular, valorar y reconocer a las instituciones educativas que promueven y apoyan el desarrollo de las actividades educativas, cuya obra y trayectoria es de las más destacadas en los campos de la Educación, la Ciencia y la Cultura;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2008-ED, es función de la Dirección de Educación Comunitaria y Ambiental (DIECA) normar y coordinar la educación ambiental para el desarrollo sostenible, la conservación, el aprovechamiento de los ecosistemas y la gestión de riesgos y prevención de desastres en el sistema educativo, en coordinación con las instancias de gestión educativa descentralizada, los órganos correspondientes del Gobierno Regional y Local y con la participación de la sociedad civil; así mismo, es función de la DIECA orientar, supervisar, orientar y evaluar la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas del país;

Que, de acuerdo con el Art. 87° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional tienen la obligación de reconocer y otorgar estímulos a los docentes que incorporen el tema ambiental en las actividades educativas a su cargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 2346-2009-ED, se aprobó la Directiva N° 067-2009-ME/VMGP-DIECA "Para la evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en las instituciones educativas";

Visto el Acta de la Comisión Nacional de Evaluación de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible 2010 que da cuenta de las 21(veintiún) IE de mayores logros destacados a nivel nacional;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044 (Ley General de Educación), Ley N° 28611 (Ley General del Ambiente), Ley N° 26842 (Ley General de Salud), Ley N° 25762 (Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510), D.S. N° 006-2006-ED (Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación).



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a las instituciones educativas que alcanzaron "Logro destacado", a nivel nacional, en la aplicación del enfoque ambiental, durante el año 2010, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
María Inmaculada	Inicial	Oxapampa	Oxapampa	Pasco
25502	Primaria	Coracora	Parinacochas	Ayacucho
32942 Pilco Mozo	Primaria/ Secundaria	Marabamba	Huánuco	Huánuco
Virgen Dolorosa	Primaria/ Secundaria	Banda de Shilcayo	San Martín- Tarapoto	San Martín
0164 El Amauta	Primaria/ Secundaria	San Juan de Lurigancho	UGEL 5 San Juan de Lurigancho	Lima Metropolitana
7059 José Antonio Encinas Franco	Primaria/ Secundaria	San Juan de Miraflores	UGEL 1 San Juan de Miraflores	Lima Metropolitana
88388 San Luis de La Paz	Secundaria	Nuevo Chimbote	Santa	Ancash
54036	Primaria	Tamburco	Abancay	Apurímac
40174 Paola Frassinetti	Primaria/ Secundaria	Paucarpata	Arequipa Sur	Arequipa
Juan Pablo II	Inicial	Juan Pablo II	Callao	Callao
La Convención	Secundaria	Santa Ana	La Convención	Cusco
José Antonio Encinas Franco	Secundaria	Locroja	Churcampa	Huancavelica
30653 San Pedro	Primaria	Coviriali	Satipo	Junín
208 Virgen de la Medalla Milagrosa	Inicial	Lambayeque	Lambayeque	Lambayeque
San Antonio de Padua	Secundaria	San Antonio	UGEL 8 Cañete	Lima Provincias
Dos de Mayo	Primaria/ Secundaria	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
337 Paul Harris	Inicial	Ilo	Ilo	Moquegua
15197	Primaria	Sechura	Sechura	Piura
Cesar Augusto Cohaila Tamayo	CEBA	Ciudad Nueva	Tacna	Tacna
073 María Julia Hernández	Inicial	Casitas	Contralmirante Villar	Tumbes
Nuestra Señora de Guadalupe	Secundaria	Callería	Coronel Portillo	Ucayali





0927 -2011-ED

# Resolución Directoral

**Artículo 2º.-** RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a las instituciones educativas que alcanzaron **los tres mayores logros destacados, a nivel nacional**, en la aplicación del enfoque ambiental, durante el año 2010, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
María Inmaculada	Inicial	Oxapampa	Oxapampa	Pasco
25502	Primaria	Coracora	Parinacochas	Ayacucho
32942 Pillco Mozo	Primaria/ Secundaria	Marabamba	Huánuco	Huánuco

**Artículo 3º.-** RECONOCER y PREMIAR con la BANDERA VERDE NACIONAL CON TRES ESTRELLAS DORADAS a las instituciones educativas que alcanzaron **los tres mayores logros destacados, a nivel nacional**, en los componentes de **Educación en ecoeficiencia, Educación en salud y Educación en gestión del riesgo**, durante el año 2010, tal como sigue:

COMPONENTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	LOCALIDAD	UGEL	DRE
Educación en ecoeficiencia	Virgen Dolorosa	Primaria/ Secundaria	Banda de Shilcayo	San Martín-Tarapoto	San Martín
Educación en salud	0164 Amauta	El Primaria/ Secundaria	San Juan de Lurigancho	UGEL 5 San Juan de Lurigancho	Lima Metropolitana
Educación en gestión del riesgo	7059 José Antonio Encinas Franco	Primaria/ Secundaria	San Juan de Miraflores	UGEL 1 San Juan de Miraflores	Lima Metropolitana



**Artículo 4º.-** FELICITAR a los Directores de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1º, 2º y 3º por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	DRE	DIRECTOR (A)
María Inmaculada	Oxapampa	Pasco	Soraya Vaniria Iparraguirre Quispe

25502	Parinacochas	Ayacucho	Simón Cáceres Mendoza
32942 Pillco Mozo	Huánuco	Huánuco	Liberio Durand Martínez
Virgen Dolorosa	San Martín-Tarapoto	San Martín	Rosa Mercedes Verástegui Sisniegas
0164 El Amauta	UGEL 5 San Juan de Lurigancho	Lima Metropolitana	Ligorio Jesús Ayón Sarmiento
7059 José Antonio Encinas Franco	UGEL 1 San Juan de Miraflores	Lima Metropolitana	Ana Bertha Quiroz Ballón
88388 San Luis de La Paz	Santa	Ancash	Darío Alfonso Acero Valentín
54036	Abancay	Apurímac	Víctor Justo Valencia Sosa
40174 Paola Frassinetti	Arequipa Sur	Arequipa	Alejandrina Itusaca Quispe
Juan Pablo II	Callao	Callao	Gloria Luz Quispe Pardo
La Convención	La Convención	Cusco	José Beingolea Pelayo
José Antonio Encinas Franco	Churcampa	Huancavelica	Roberto Carlos Quinto Yantas
30653 San Pedro	Satipo	Junín	Marcelino Enrique Gutiérrez Gutiérrez
208 Virgen de la Medalla Milagrosa	Lambayeque	Lambayeque	Laura Patricia Gonzales Vélez
San Antonio de Padua	UGEL 8 Cañete	Lima Provincias	Donald Jaime Aguilar Sánchez
Dos de Mayo	Tambopata	Madre de Dios	Nixon Antonio Rolín García
337 Paul Harris	Ilo	Moquegua	Gladis Paulina Falcón Córdova
15197	Sechura	Piura	Carmen María Eche Galán
Cesar Augusto Cohaila Tamayo	Tacna	Tacna	Ángel José Alejo Tunco
073 María Julia Hernández	Contralmirante Villar	Tumbes	Orlando Carrasco Ruiz
Nuestra Señora de Guadalupe	Coronel Portillo	Ucayali	Amanda Del Águila Del Águila



**Artículo 5º.-** FELICITAR a los miembros del Comité Ambiental y de la Brigada Ambiental de las instituciones educativas mencionadas en el Art. 1º, 2º y 3º por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado y AUTORIZAR a la Dirección de cada institución educativa para que los estudiantes de la Brigada Ambiental puedan hacer uso del PAÑUELO DORADO en señal del logro obtenido.

**Artículo 6º.-** FELICITAR a los Especialistas encargados de las acciones de Educación Comunitaria y Ambiental de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de



0927 -2011-ED

# Resolución Directoral

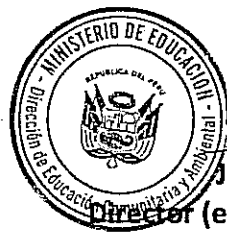
Gestión Educativa Local mencionadas en el Art. 1º, 2º y 3º por haber contribuido de manera excepcional al logro alcanzado, tal como sigue:

REGION	DRE/UGEL	ESPECIALISTA
Ancash	DRE	Raúl Minaya Domínguez
	Santa	Ulda Núñez Marquina
Arequipa	DRE	Victoria Consuelo Cárdenas Guillén
	Arequipa Sur	María Málaga García
Ayacucho	DRE	Adrian Espinoza Campos
	Parinacochas	Blas Andrade Patahuasco
Callao	Callao	Neil Torres Vásquez
Cusco	La Convención	Edwin Velasco Arias
Huancavelica	DRE	Cirilo Araujo Matos
	Churcampa	Fausto Marcelo Medina
Huánuco	DRE	Rosa Norid Sumarán Herrera
	Huánuco	María Dolores Trujillo Salcedo
Lambayeque	Lambayeque	María Xenia Guerrero Mendoza
Lima	UGEL 5 San Juan de Lurigancho	Emérita Dina Brío Calizaya
Metropolitana	UGEL 1 San Juan de Miraflores	María Elena Trujillo Ferrer
Lima Provincias	DRE	Benjamín
	UGEL 8 Cañete	Jorge Sánchez Euscate
Madre de Dios	DRE	María Elena Rodríguez Paredes
	Tambopata	Rafael Emilio Bizcaría Sánchez
Moquegua	DRE	Fernando Juan Guevara Vega
	Ilo	Amparo Verástegui Quintanilla
Pasco	DRE	Eduardo Cirilo Manrique Maraví
	Oxapampa	Raúl Felipe Amésquita Corrales
Piura	Sechura	Wilmer Edgar Flores Márquez
San Martín	San Martín-Tarapoto	Manuel Hidalgo Valles
Tacna	DRE	Esteban Gamaniel Gutiérrez Quispe
	Tacna	María del Carmen Vargas Chicane
Tumbes	DRE	Juan Silva Oblea
	Contralmirante Villar	Enrique Arturo Saavedra Sanjinéz
Ucayali	DRE	Lucy Edtih Aranda Mendoza



**Artículo 7º.-** EXHORTAR a los Directores de las Direcciones Regionales de Educación, de las Unidades de Gestión Educativa Local y de las Instituciones Educativas arriba mencionadas para que cumplan con el otorgamiento de los reconocimientos y estímulos, de acuerdo con el Art. 17º del Reglamento de la Ley de Carrera Pública Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2008-ED, y de acuerdo con el numeral 6.3 de la Directiva N° 067-2009-ME/VMGP-DIECA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 2346-2009-ED.

Regístrese y comuníquese.



**JORGE LUIS CHUMPITAZ PANTA**  
**Director (e) de Educación Comunitaria y Ambiental**